

PRECIOS Y CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

En BARCELONA llevado a casa de los SS. suscriptores 12 reales al mes.
Para fuera de ella 60 reales cada trimestre franco de porte, y 70 si merece por la diligencia.
Las reclamaciones, anuncios y comunicados se dirigirán al DIRECTOR DE LA LEY franco de portes.
Los anuncios y avisos de interés particular para los suscriptores, pagaran un real por línea de lo que inserten. Los suscriptores á mas, teniendo derecho a que se les inserten hasta á líneas gratis.

LA LEY.

LOS PUEBLOS QUE HAN SABIDO QUEBRANTAR EL CETO DE UN PODER DE INJUSTICIA Y HAN HUMILLADO SU FRENTE ANTE LA LEY, HAN SIDO LIBRES Y FELICES.

REDACCION ADMINISTRACION Y GABINETE DE LECTURA.

Rambla de S. Juan n.º 70, piso principal, en cinco puntos y en la librería de Olives calle escudellers, tienda de la esquina a todas las Administraciones Principales de Gobiernos de España y en la Administración de diligencias de Perpetua se admiten suscripciones.
ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.
En la Administración del mismo se halla establecida una AGENCIA DE NEGOCIOS.
La redacción no admite retenciones que no ofrezcan un interés público.
Antes del 15 de cada mes recibirán gratis los SS. suscriptores una copia de todos los decretos y reales órdenes que se hayan publicado en el presente.

BARCELONA 6 DE ABRIL.

El estado en que se encuentra casi todo el norte de Cataluña, particularmente Ampurdan, reclama perentoriamente la atención de las autoridades á quienes está fiada la seguridad y tranquilidad de estas provincias.

Además de lo que hemos publicado en parte de nuestra correspondencia, acabamos de recibir varias quejas muy fundadas que no podemos mirar con indiferencia ni pasar en silencio. No ignoramos que se han tomado algunas medidas desahucando fuerza armada en persecución de las gavillas que esparcen la consternación y el terror con sus crímenes atroces en el territorio que recorren, pero es llegado el momento de poner mano fuerte en su destrucción; es preciso adoptar un plan mas estenso y disposiciones mas enérgicas y poderosas para esterminarlas sin pérdida de momento, antes que tomen mas vuelo y carácter mas imponente si se las deja crecer y cebarse en sus atrocidades con tanta lentitud de la persecución que les hace al presente.

Los pueblos del Ampurdan, todos los que se hallan situados en la parte de la zona de los Pirineos están amedrentados por las noticias de los actos de barbarie que cometen un puñado de foragidos, ladrones y asesinos con el apoyo de facciosos carlistas. La provincia de Gerona se ve ya en la mayor consternación, y se cree en muchos pueblos que las gavillas aumentarán, y por consiguiente los crímenes inauditos que cometen en la mas sacrilega impiedad. La mayor parte de los propietarios de ciertos puntos vivirán en la tristísima necesidad de abandonar sus bienes y hogares, de emigrar si pronto y muy pronto no se ocupa militarmente todo el norte de Cataluña; y qui nos dirigimos al Excmo. capitán general para que adopte resolutivamente un plan mas estenso y ejecutivo que agarrase la seguridad de los pueblos y destruya todas las esperanzas y atentados de los foragidos. Creemos que el Sr. Conde de Leracamps no despreciará nuestra indicación, y que, por su parte, ninguna medida posible dejará de adoptar hasta conseguir la completa pacificación y seguridad de la montaña.

Al mismo tiempo convendría sobremanera alentar el espíritu de la milicia nacional que tantos servicios puede prestar en semejantes casos, y para conseguirlo sería muy oportuno y acertado que en la actualidad se nombrase una comisión de la diputación provincial de Barcelona, acorde con la de Gerona, que volviese á recorrer todos los pueblos amenazados, que revistase y alentase á la milicia, esforzándose en desvanecer las falsas noticias de la entrada de los franceses y grandes fuerzas carlistas que los ladrones-facciosos esparcen por los pueblos para aterrorizarlos, amenazándolos con el degüello si tocan á somaten, y aprovechando otros ardidés como este con los cuales logran al menos atenuar la persecución de los valientes montañeses que acabarían con esos asesinos en un día de patulea general.

Por nuestra parte aseguramos á los pueblos todos, que no hay ni la menor probabilidad de que las tropas francesas entren en territorio español, mucho menos en Cataluña, ni los cristinos y carlistas pueden contar hoy con fuerzas regulares para ocupar y sostener un solo punto del antiguo principado; que todas estas noticias circuladas en la montaña, son paparruchas inventadas por los ladrones para aterrorizar á los ignorantes y á los infelices que creen todo lo que les cuentan un puñado de carlistas asesinos, y algunos curas y malos sacerdotes que el gobierno no ha separado todavía por desgracia de los incautos filigreses, y vergüenza de la Nación.

La muerte de Tristany, hermano del sanguinario Mosen Benet, habrá escaspeado á los ladrones asesinos de su bando, y conocemos demasiado el carácter y la táctica de estos bárbaros para no creer que redoblen sus atrocidades para satisfacer su brutal venganza. Protéjase pues á los pueblos de un modo eficaz y decisivo. El capitán general de este distrito militar, las diputaciones provinciales y gefes políticos no deben perdonar medio ni ocasión de esterminar esas miserables gavillas que nada respetan, que todo lo destruyen, y dejan un rastro de crímenes por donde quiera que pasan. Hay fuerzas disponibles y muy suficientes para ocupar y vencer en la milicia nacional de los pueblos, y prestará servicios importantes por el conocimiento práctico de todo el país que suelen recorrer los ladrones que se titulan facciosos. Que se garanticen las propiedades, la seguridad personal y la tranquilidad de toda la montaña, si no se quiere que levantemos la voz con toda la energía que acostumbramos, y acusemos al gobierno y las autoridades que no cumplan religiosamente con todo el lleno de sus deberes.

INSTRUCCION PROFESIONAL DE CADA UNA DE LAS CAPITALES PROVINCIALES.

El desenvolvimiento inmenso que la industria ha tomado en Europa de treinta años á esta parte, ha cambiado completamente el porvenir de las naciones que la habitan. A la fuerza física, le reemplaza la fuerza de la inteligencia; á las guerras con soldados, las guerras con trabajadores de industria.

En pasados tiempos, el pueblo dominante lo alcanzaba por el medio de poderosos ejércitos, y generales hábiles; hoy día, y en lo sucesivo, el pueblo que quiera alcanzar prepotencia lo obtendrá por medio de su estenso y rico comercio e industria; ultimamente, así como el mundo, antes, lo dominaban tres ó cuatro naciones exclusivamente guerreras, del mismo modo en lo futuro, lo avasallarán tres ó cuatro pueblos con cuya industria sobrepujan á todos los demás.

La guerra de matar, recluta sus soldados entre todos los vecindarios; de consiguiente la guerra de quien mas produce, alista su jente de entre todas las clases del pueblo al cual debe inculcarse, las

ciencias que son la base de la industria enseñada en los arrabales, esto es, en la capital de cada provincia.

Es una verdad reconocida para los hombres de estado, que para aumentar la riqueza de una nación, ó hablando técnicamente, su facultad productiva, existen tres medios primordiales; 1.º la instalación de instrucciones de crédito, 2.º la realización de las vías de comunicaciones; 3.º la educación profesional.

En el número 92 de nuestro periódico hicimos un muy reducido bosquejo de las instituciones del crédito, y ayer, con motivo del canal de Languedoc tocamos algo de lo que podría esperarse en nuestro suelo en materia de comunicaciones. Hoy diremos cuatro frases sobre el tercer punto.

Pocas ventajas sacaría España si concretase la enseñanza elevada, para dos ó tres ciudades que solo aprovecharía para la clase rica; quien teniendo á su elección varias ocupaciones, dejan en flor los frutos, reservándolos la mayor parte, como por ornato de la propia persona. Llevando la instrucción en las ciudades subalternas, se educa al hijo del mercader y del artesano, cuyos padres vigilan los progresos de las prendas de su cariño. Observan y disfrutan con creces, cada circunstancia de este conocimiento elemental de las ciencias aplicadas tan necesarias.

Si se considera que la nación está subdividida geográficamente hablando, en el mejor punto del globo, de frente al océano atlántico en contacto con todo el contingente de América. Por su derecha con el mar báltico que la lleva á relacionarse sus esquisitos frutos que cosecha á los 40 grados de latitud, con las naciones del norte de Europa situadas á los 60 y mas grados de latitud cuyas cosechas leguminosas en corto número, con sus carnes, harinas, y linos, necesitan precisamente de nuestros productos para llevar una vida algo señorial. Por la izquierda entrando por la puerta del mediterráneo que es, ha sido, y será un lago de nuestra propiedad á la par de recreo y provecho que nos conduce siempre que se quiera, á monopolizar todas las costas de las naciones que formaron el mundo antiguo. Son razones, y poderosos alicientes para que cuidemos de la educación de nuestros hijos, nietos, y sucesores. Cuando no fuese mas, que la convicción, que toda superficie territorial de alguna magnitud puede mantener tantos habitantes cuantos en ella la elaboran, la España con sus quince mil leguas cuadradas, podría mantener treinta millones de sus hijos. Fundase, que hoy día la provincia de Cuenca tendrá á razón de seiscientas personas cada legua, mientras que la de Vizcaya tiene mas de dos mil por legua cuadrada. Así es, que Cuenca tiene mayores calidades y proporciones su territorio que Vizcaya; luego que progreso tan inmenso podría alcanzar la península hispánica!

La educación profesional en las capitales de provincia debería sufragarla el presupuesto nacional. Los elementos de geometría, de mecánica, de física, de química, y graficos son la base de todas las artes industriales: es pues la instrucción

de estos elementos dada á toda la juventud que espontáneamente se presentará la que ocuparía un profesor de geometría y agrimensura, otro encargado de describir y enseñar el uso de las principales máquinas para el manejo de las artes, y otros tres para la química, física y dibujo, con sus ayudantes; esto es, habría en cada capital cinco profesores, con cinco ayudantes y un local á propósito de entre tantos que han pasado al título de bienes nacionales. La dirección general de estudios redactaría uniformes los libros elementales para estas ciencias á bajo precio, y con solo el coste del papel. Doscientos cuarenta y cinco profesores á razón de nuevecientos reales mensuales resultarían 220,500 reales y otros tantos ayudantes de profesores á seiscientos reales equivaldría á 147,000 reales con un total de 367,500 reales de sueldos que la España pagaría cada año para inmensas ventajas de sus hijos.

El mejor medio de vencer á un enemigo, es saber apreciar su fuerza, son el fin de oponerle una fuerza igual. Así que los enemigos industriales de España son Francia é Inglaterra quienes por todos los medios tratan de desenvolver las facultades intelectuales de sus súbditos. Pero para desenvolver esta facultad intelectual en nuestra patria, es menester que cada uno halle en sí mismo y al rededor de sí, técnicas é industriales que faciliten el verdadero desarrollo para formar hombres prácticos, y que con ellos la España sería poderosa, respetada y feliz.

AVISO A QUIEN TOQUE.

La arquilla del agua del Colegio Episcopal vierte y desperdicia mucho, hace 15 meses, cuando está haciendo falta á la fuente de Canaletas.

La rampa á la muralla de Canaletas se halla inutilizada, el pilar en donde beben las caballerías, no sirve, porque le inutilizan los rancheros del Regio. infantería de Saboya, depositando en él escorias leguminosas y los tiznes de las calderas, cuyas aguas sucias se corren por la calle hasta la esquina de los Talleres formando pestilenciosos lodazales y que se necesitan zancos para atravesarles; agregándose la basura que por las ventanas del cuartel arrojan á la calle, cuando dentro del edificio debe haber comedores y escurrideros para dar salida á todas las materias que por buena policía no deben deponerse en las vías públicas.

Nuevos detalles de los movimientos últimos de los mozos de escuadra y cuerpos del ejército.

En 2 del actual se dirigió el subcabo de la escuadra de Santa Coloma de Perál con seis mozos á la casa de Altamis término y pueblo de Bergós, al llamar á la puerta le dirigieron una descarga desde la ventana de que resultó herido, y al mismo tiempo abriéndose la puerta intentó fugarse uno de los ladrones-facciosos que estaban en la casa protegido por los demás, que en número de doce atacaron á los mozos, estos no obstante se arrojaron sobre el, y lograron matarlo, pero cargados por el número superior de malhechores fueron heridos otros dos mozos y logrando aquellos abrirse paso, y aunque los persiguieron solo pudieron capturar al dueño de la casa.

A pocos momentos acudió oportunamente el subteniente de Albuera D. Vidal Teperina con cincuenta hombres de la columna volante que á las órdenes del comandante D. Joaquín Galindo recorre continuamente los distritos de Cardona y Solsona, y poco despues el capitán del mismo cuerpo D. Vicente Rengifo con otro destacamento, con cuyas fuerzas se destacaron partidas en persecucion de los bandidos en diferentes direcciones y se volvió á la casa de Altamis para registrarla, pero al aproximarse salieron de ella cinco hombres armados y una mujer con un fío de ropas, y á pesar de haberlos perseguido hasta las ocho de la noche solo lograron alcanzar á la mujer.

Hecha una sumaria averiguacion resulta que el faccioso muerto es el titulado coronel José Trist: y hermano del cabecilla Mosen Benet y que es muy probable que este se hallaba entre los que salieron de la casa, donde por la proteccion que encuentra estaba oculto, burlando la incesante y activa persecucion de nuestras tropas: los dueños de la casa, efectos y papeles hallados en ella se han puesto á disposicion de la autoridad judicial del partido.

Erionica Interior.

Madrid 1 de Abril.

Con el título del Nalon ha empezado á publicarse en Oviedo un periódico semanal de literatura, ciencias y artes.

—El regimiento de la Constitución que se ha organizado en Leganés, ocupará en esta corte el cuartel de S. Francisco.

—El ayuntamiento de Granada se dedica especialmente al ornato de aquella hermosa ciudad: en los pascos de Santo Domingo y S. Roque se están haciendo mejoras de consideración.

—Ha fallecido en Ginebra el caballero Francisco de Iberuois, el publicista mas distinguido de Suiza.

—Se habla de un proyecto para hacer navegable el canal de Manzanares.

—Ha llamado hoy la atención un articulo que inserta el *Correo*, referente á un tesoro encontrado en el derribo de una casa de la calle de Carretas, mezclando en su relato á la autoridad superior política de la provincia, agena de todo punto á semejante negocio. Hemos probado averiguar la verdad, y resulta, que ni el arquitecto que dirige dicha obra dió cuenta del hallazgo al Excmo. Sr. Gefe Político de Madrid, ni que este interviniere en un repartido ó la autoridad competente, habrá tomado cartas en el asunto.

FR, GERUNDIO.

LA SEMANA SANTA DE TOLEDO.

De Madrid á Illescas.

Al fin la divina providencia tocó el corazón de Antonio, al mayoral de una desdichada carretela mercenaria (que hasta los corazones de los mayoresales de alquilar mueve la divina providencia algunas veces), y en medio de la escasez de locomotivos, se separó á Fr. Gerundio, mediante tratos y conyepios arreglados á las circunstancias, el medio de poder aumentar el número de los concurrentes á Toledo á ver las decantadas funciones de Semana Santa y el afamado monumento que tal polvareda había levantado en la corte de España y provincias adyacentes.

Salimos pues Tirabeque y mi reverendísima persona al medio día del martes santo á guisa de general y socio de monges Benedictinos, y pasado el antiquísimo puente de Toledo continuamos nuestra santa marcha por una cosa que llaman por apodo camino, y no es sino una banda de doce leguas de longitud y mas ó menos anchía que ha formado en medio de las tierras el tránsito de carruages y caballerías, que en la patria de Fr. Gerundio los caminos que no abren de oficio los ministros de la gubernacion, los abren de aficion las bestias de los arrieros, que por alguna parte se han de hacer paso.

Haciendo estas observaciones fuimos dejando á nuestra espalda el pueblo en que recibió su educación el ilustrado P. Scio (Getafe). Al aproximarnos al que le sigue, « ¿qué pueblo es este, Antonio, le pregunté al mayor?—Aquí, mi amo, (me respondió); es donde vienen á quedar todas las cosas buenas de España. Arre, gallarda. Dale á la panadera, Miguel.—¿ Es posible, repliqué yo, que á un tan miserable lugarillo, vengán á parar las cosas buenas de España! Parece inconcebible.—Si señor, hasta las pláticas de las Cortes se quedan aquí. Deja á la valerosa, déjala.—Pues digar, hermano, ¿cual es el nombre de este pueblo?—Este lugar se llama Parla: bien podía su paternidad haber caído en la cuenta. ¿ No es un evangelio que todas las cosas buenas de España se quedan en Parla? Pues eso no se le inculta al padre que de sobra sabe su reverencia lo

que son las cosas, y que todo lo que ofrecen las Cortes y el gobierno se que da en.... fuera, gallardo, mira que me vengo.»

Hízonos gracia á Tirabeque y á mi el malicioso equívoco del hermano conductor, y el modo con que los mayores espresan los poess ó ningunos resultados que se tocan de los pomposos ofrecimientos y galanas promesas, con que de continuo nos alhagan las Córtes y el gobierno, los cuales todos se van quedando en Parla como decia Antonio el mayor I, de lo cual es un testimonio de doce leguas el amado camino de Toledo.

Llegamos al poner del sol á Blescas, patria del supuesto Barón de Moratín. Eramos dos religiosos, es- tabamos en tiempo santo, y mientras venía la noche nos dirigimos al hermoso templo de la Caridad obra del Dominico el Greco, donde el pueblo rezaba el rosario dirigido por un presbítero ó capellán, de quien me preguntó Pelegrín si era aquel el Greco, pues mas parecía que rezaba en griego que en latín ni en español, puesto que no podía entenderse si recitaba el Ave-Maria ó el Gloria Patri: si bien como dice Tirabeque, no sé como hay cura que reze claro cuando andan las pagas tan turbias; y no es extraño que aun en el acto de rezar el rosario parezca que están murmurando del gobierno.

Cómo se supo y como cundió por Illescas la noticia de hallarse allí Fr. Gerundio **yo no lo sé: lo cierto** es que á poco de haber vuelto á nuestra celda—posada se presentaron los oficiales de la Milicia nacional, y la autoridad municipal, y la eclesiástica, y todos los devotos de la capilla gerundiana, ya súbditos y ya poder habientes, á ofrecer al viajero sus auxilios y á desearle bienandanza y felicidad. Mi paternidad recibió complacido las protestas de adhesion de aquellos sencillos y verdaderos patriotas, que á costa de esfuerzos y sacrificios consiguieron tener siempre en respeto á la faccion, no solo haciéndose fuertes dentro de sus fortificadas tapias sino tambien liberando á otros inmediatos de la ruina y devastacion.

Despedida la tertulia, y rezados los maitines del miércoles santo, nos pusimos á hacer nuestra oración frugal; y cuando estaba yo diciendo á Tirabique que echára la llave á la intención, puesto que ya habíamos tomado lo que la órden y la iglesia permitían, he aquí que se nos aparece sobre la mesa como llovido del cielo un ramillete y no de flores naturales, entre cuyas columnas había un panel que decía.

ales de la M. N. á Fr. Ger
arabanchel-de Abajo.» Y
Coácala de Balaiza

Guardado de Pelegrin,
que es un pícaro gloton,
y si lo coge el bribon,
muerto pronto lo darán sin
de transcribir, y sino que no hubieran llevado tan
adelante en él su bondad.

En vano fuera quererle guardar, de Tirabeque : «Señor, me dijo, la oportunidad es lo que mas me gusta; no podia haber llegado mas á tiempo.—En efecto, le contesté, ha llegado en la mejor sazón para dar nuevo mérito á la penitencia y al ayuno, por que mérito es, y de los mas gratos á Dios, el resistir á las tentacio es.—Asi es la verdad, mi amo, pero bueno es tambien alabar á Dios que así sabe dulcificar los trabajos que se pasan en los caminos, y por tanto....—¿Qué vas á hacer, pecador de ti?—Asi guardas la abstinencia? Ademas, ¿no has cerrado ya la intencion?—Señor, en primer lugar que no acabé de dar la vuelta á la llave, y en segundo lugar que la Milicia es una fuerza armada, y Dios no manda resistir á la fuerza de las armas cuando la resistencia seria inútil porque el combate es desigual.—Aunque no miraras mas sino lo que dice la Escritura....—Señor, si vamos á hacer caso de poe-
as será cosa de morir de hambre.

Diciendo y haciendo, cargó con el ramillete: y en el día dará cuenta del pecado de golosina, que de la gloria me parece á mi que se lo ha de aborerrar.

DESDE ILLESCAS A TOLEDO.

Poco ó nada ofrece de notable el camino de Illes-
sá: Toledo, sinoes que al pasar por Olias se re-
verde el pomposo recibimiento que en aquella villa
el rey moro Abdalla á la infanta doña Teresa,
hijana del rey D. Alonso V. de Leon, cuando tra-
ron á la pobre micliachá mal de su grado pa-
casarla, con el musulmán siendo ella tan rancia
cristiana, que si salió ello despues, y conviene no
dar en saco roto al ejemplito, puesto que enseña
lo que suelen parar estos bodorrios que el inte-
forma entre dos príncipes que el uno tira por un
y el otro por otro.

as doce y media serían cuando dimos vista á la llanura imperial, que semeja, desde lejos á una mansión sentada sobre un trono de rocas, con su cimiento de torres y su diadema de iglesias, formando un tuoso Alcazar como una gran perla que adorna la parte superior de la corona que ciñe su frente. He visto ciudad que presente un tinte y sabor de mediana edad tan marcado como Toledo. El espíritu indagado de la montonía de un camino árido y de terreno desnudo de árboles aunque muy productivo, descansa y se recrea á la vista de los hermosos

los cigarrales ó huertas de frutas que se alcanzan á ver sobre las colinas que circundan la ciudad, y donde se crían los sabrosos albaricoques tan estimados en Madrid.

Mi curiosidad acrecia al paso que me acercaba á la ciudad de Tubal y de Telmon, de Santiago apóstol y de la Virgen Maria, y de los Abdallas y los Recaredos, de los Wambas y los Enriques, de los Alfonsos y de los Ildefonsos, de los Cisneros y los Lorenzanas, de los Forondas y los Elizaicin (1) : á la ciudad que los coronistas comparan á Roma y á Jerusalem, á la Primada de las Españas, á la corte de los árabes y de los godos, á la ciudad de los Concilios y los títulos de Castilla, á la ciudad pequeña pero muy fortificada de Tito Livio. Embebido en estas ilusiones apenas miré desde el puente las doradas aguas del Tajo que casi le ciñe en derredor : y entraron Fr. Gerundio y Tirabeque en Toledo en 18:2 á ver la semana santa por la misma puerta que entró D. Alfonso VI en 1085 á decir á los moros que se fueran con Mahoma porque allí ya nada tenían que hacer.

Dos cosas me llamaron desde luego la atención á la entrada : 1.º unas lijuritas pequeñas de mármol blanco que hay esculpidas en la puerta llamada del Sol sosteniendo otra cabeza colocada en una bandeja lo cual dicen los arquéelos que debe significar los muchos homes que enforcó é hizo cocer en calderas el rey san Fernando quando vino á Toledo, que por cierto no eran malas chanzas las que usaba el bueno del santo; y lo 2.º el rótulo que se encuentra de frente á poco de pasar el arco, que dice : «viva Isabel II. Recaudacion de derechos de puertas.» No se cual contribuyó mas á enfriar mis ilusiones, si la diversion del santo Rey en enforcar y fecer quemar los homes en calderas, si el viva que precedia á la recaudacion de derechos de puertas, ó las viejas paredes de la ciudad imperial que amenazaban desplomarse sobre los curiosos viajeros que iban á visitar el Monumento.

PRIMERA NOCHE TOLEDANA.

Todos aquellos días, y principalmente el miércoles, era un entrar no interrumpido de diligencias, coches, carretelas, y hasta de plebeyos cale-sines que acudían de la corte con convoyes de gente atraída de la fama de las fiestas religiosas, sin contar la muchedumbre que se había desgajado de los pueblos de la provincia, y hasta de Valladolid; de manera que estaba Toledo hecho una colmenita de forasteros, en cuyo enjambre duda el curioso his-toriador cual era el mayor número, si el de las abe-jas laboriosas, ó el de los ociosos zánganos, si bien ~~no se puede decir que en las Fron-~~
das y hospederías públicas, pues todo estaba anti-cipadamente tomado; por tanto le fué preciso á Fr. Gerundio acomodarse en una celdita particular que luego describiré.

Por la tarde arribaron dos faetones cargados de diputados, entre todos cerca de 30 (sin los que habían concurrido por otro lado); los cuales en vez de pasar el Tajo guiados por una nube resplandeciente como los Israelitas al paso del mar Rojo, le pasaron y entraron en Toledo entre una nube de agua nieve, viento y granizo que era una bendición de Dios. De mal agüero fué la llegada de los diputados á la ciudad imperial, pues aquella noche se helaron todas las frutas en Toledo. Aunque los autores estaban divididos en este punto, pues unos achiacan la llegada de los diputados y otros á la de Fr. Gerónimo: de forma que no se sabe como cierta sobre la cual de los influjos se debe la calamidad. Cada uno puede sostener libremente su opinion. Tal era el número de diputados que habia, que á no saber la causa que motivaba su expedicion, se hubiera creido que iban á celebrar Cortes á Toledo. Cuantos dias se reunen en el salon de Oriente tantos como se congregaron alli en la semana santa! Agréguese á esto una porcion de senadores, la familia del ministro de hacienda, el subsecretario y oficial primero del ramo, el embajador de Inglaterra, y otras personas y notabilidades, y se tendrá una idea del furor que se apoderó de los madrileños por ir á Toledo esta semana santa.

Sin embargo yo andaba buscando la ciudad en la que pudieron acomodarse los cincuenta mil caballos españoles que concurrirían a las bodas del príncipe D. Rodrigo, y no la encontraba, á no ser que se acostaran en las calles, lo cual justificaría el aserto de *Thofilo Cautier* cuando dice: « en cualquier parte que coja el sueño á un español, tiende su cabeza y se acuesta en el suelo con una flema y una filosofía admirables.»

dejarémos las observaciones gerundianas de aque-
rde para unir las á las del día siguiente, y solo
que por la noche la Milicia nacional obsequió
congreso expedicionario reunido con una sere-
y, que tambien molestó á la banda de música
iendo tocar ante la celda gerundiana, de lo cual
las demas atenciones y finezas que debí á sus
y oficiales mi paternidad se hace una obliga-

Estos dos últimos han sido dos autoridades mo-
s tan opuestas en ideas políticas como pudieron
en religion el moro Galafre y el cristiano Reces-

ción de testificarles públicamente su justo agradecimiento.

Otro concierto tuve en altas horas de la noche despues de haberme acostado; pero este no me le dió la Milicia nacional, sino un pícaro gato que haciendo de marzo enero, sin duda por efecto del frio que de improviso se habi' levantado, quiso distraerme de pensar en la dureza de la cama, que lo estaba tanto que no sé como los huesos de Fr. Gerundio no quedaron mas señalados en las tablas que lo están los dedos de los pies de la Virgen en una piedra de la catedral, que fué donde dicen que los fijó cuando bajó de los cielos en cuerpo y alma á poner los capisayos por su misma mano al arzobispo San Ildefonso. Con lo cual, y con la ligerisima ropa que tuvo la bondad de ponerme la posadera (que por otra parte se conocia que era una señora muy virtuosa y muy honrada) tuve el gusto de experimentar en la primera noche lo que era «una noche Tolledana.»

LA CATEDRAL Y SUS ALHAJAS.

Ni es ni puede ser ahora el ánimo gerundiano ha-
cer una descripción artística y minuciosa de la famo-
sa catedral de Toledo, porque como dice el histo-
riador D. Cristobal de Lozano, « se ofrece á la vista
una fábrica tan grande, un templo tan superior, que
es imposible que se atreva la pluma á dolinear los
quilates de la perla sin averiguar primero los reales
de la concha (1). Entre las siete berrugas (pro-
picio), que comprende en sí el apiñado monte en que
está sita Toledo, yace su famosa iglesia, descubier-
ta hácia el mediodía, y por las demás partes hacién-
dola escolta en forma de trinchera montes de edifi-
cios. Casi en el mismo corazon de la ciudad tiene su
asiento, digna eleccion del que primero abrió ó le
señaló las primeras zanjias, que fué el apóstol San-
tiago, nuestro patron español. Santiago pues fue, el
primer arzob. spo de Toledo etc. »

Tanta es en efecto la antigüedad que dan los cronistas toledanos á la ciudad y catedral de Toledo, que les falta poco para decir que el pueblo existió antes de la creacion del mundo, y que cuando vino Cristo habia ya cabildo eclesiástico y hasta pertiguero y acólitos en la catedral. Pero es lo cierto que una y otra son muy antiguas, y que la catedral es acaso el templo mas suntuoso y mas acabado de España, y no extrañaré que esté edificando, como afirman los historiadores, por el modelo del de Diana en Efeso. En cuanto al cabildo, no hay nadie que no sepa que ha sido siempre el primero, el mas rico, el mas respetable y de mas rumbo de España desde el apóstol Santiago hasta D. Juan Alvarez y Mendizábal; desde el tiempo de Nuestra Señora que ponía las corbujas, hasta el de D. Juan de Serranillo, que ha quitado las rentas á los canónigos. Querá un cabildo en fin al cual (y no hay mas que decir) pertenecien como canónigos el Sumo Pontífice y el rey de España, como que los mudaban si debían de asistir á los cuatro puntos de Navidad, que eran las vísperas y misa de S. Esteban, y las vísperas y misa de S. Juan Evangelista: en cuyos dias solia un capellan á preguntar por las naves de la iglesia: «¿Está por aqui el Sumo Pontífice? ¿Está por aqui el Rey de España?» Y como no respondiesen á los llamamientos de ordenanza les echaban la multa encima. No sé si ahora Isabel II es tambien canóniga de Toledo, ó si ellos adoptando en el cabildo la Ley Sállica la habrán escluido de la canongia por ser hembra, y habrán nombrado canónigo en consistorio secreto á otro que no puede venir por ahora á sentarse en el coro por ciertos inconvenientes.

Serian las ocho de la mañana cuando nos encontráramos en el camarín de la sacristía con objeto de ver las alhajas, los diputados y Fr. Gerundio y Tirabeque, todos á un tiempo y revueltos. El hermano Gijón, canónigo Tesorero, era el encargado de esta operación impertinente, y en honor de la verdad la ejecutó con tal amabilidad, obsequiosidad y gasajo, que nadie diría que las estaba enseñando á los mismos que en junio del año pasado declararon nacionales los bienes del clero. Tan difícil como dios fuera hacer una reseña de las preciosidades que allí se encierran, y no extraño que cuando estuvo *Mr. de Salvandy* se quedara estupefacto en tanto vió la *Custodia*, y dijera que no quería ver mas. Però es de sentir que el ex-embajador de tan ruidosas credenciales fuera tan vivo de genio, que no se espérara siquiera á ver el *manto de la Virgen*, para que pudiese llevar á su tierra algo mas que contar. Porque hubiera visto un manto enajado de perlas y sembrado de piedras preciosas con tal abundancia y prodigalidad, que las perlas se cuentan (si contarse pueden) por millares de millares, las brillantes, esmeraldas, topacios y rubles por centenares de docenas, todo trabajado con tan oportuno gusto y formando tan elegantes dibujos, que haria la mas delicada mano de los presentes joyeros. Y hubiera sabido también el hermano Salvandy que uno de los mayores milagros que en concepto ha hecho la Virgen ha sido salvar su manto y su preciosísima corona de las manos de sus paisanos cuando nos hicieron la merced de dar nuestro territorio.

¡ Vaya una retórica perlática y un estilo de realce oncha.

A vista de tantas y tan preciosas alhajas como nos enseñaron, decía yo para mí: «hé aquí donde en-
traban toda la riqueza nuestros mayores. si te-
nemos esto, ¿cómo hablamos de tener fábricas y
minos de hierro?»

Salimos a la sacristía grande, y desde luego fijé
vista en un S. Francisco de escultura, alto como
tres pies, que sobre la mesa ó cajonera del fron-
testaba. Obra maestra en que el escultor ha acer-
do a hacer a nuestro Padre una cabeza casi tan
buen como él la tenía. Busqué a Tirabeque para en-
mársela, y me costó trabajo encontrarle. «¿Dón-
de estabas hombre? le dije. — Señor, me respon-
dió, estaba hablando con la alhaja mas grande que
tiene la iglesia después del S. Cristobalón. — Ha-
blando con la alhaja mas grande! — Si señor, allí
está, mirele vd.

Era un sacristán de tan agigantada estatura, que
como hubo próceres del reino hubiera próceres
sacristas, nadie podría disputarle la presidencia
de la alta cámara. Es el cabo de gastadores de la Mi-
licia Nacional, que así se amolda a romper la mar-
cha con el pico al hombro y el mandilón de cuero
como a manejar el incensario vestido de sotana y de
caliz. Y no hay que extrañar esta mezcla sacro-
fana, porque la Milicia de Toledo es un poco
sacristán, es decir, una verdadera mistura de gen-
tes de todos los cultos políticos que se conocen; y
la jura de bandera que harían el lunes se vería
probablemente el estandarte de la libertad llevado
por las mismas manos que habían llevado el pendón
del absolutismo; cosa que tiene disgustados a los li-
berales puritanos, que así como Alonso el Sexto
quería que no hubiese mas oficio que el Gregoriano
pero sin mezcla de Muzárabes, así quisieran ellos
que no hubiera en la Milicia sino liberales puros sin
mezcla de Muzárabes ó Realistas de otro tiempo.

Condujéronnos en seguida a una capilla llamada
Ochavo, (1) por ser de figura octógona u ochava-
da, donde se hallan colocadas las reliquias de los
santos. Campéa entre ellas el afamado Juan de las
Yiñas, que es un niño-Jesús de oro macizo linda-
mente cincelado; y tanto fué lo que le gustó a Ti-
rabeque que empezó a hacerle caricias diciendo:
mire vd. que mono es, señor! ¿Qué haces tu
aquí, pobrecito, entre estos canónigos que no estan
acostumbrados a acariciar niños pequeños?
Vente, vente conmigo a mi celda de Madrid, verás
como te quiero, porque a mí me gustan mucho los
niños guapos como tú. Y hubiérasele pedido al ca-
nónigo si yo no le hubiera disuadido a tiempo.

Lleváronnos después a otro lugar donde se ense-
ñan todos los enseres y servicios de un altar, como
candeleros, vinageras, etc. todo de *ambar* rica-
mente trabajado. Y por este estilo eran tantas y tan

(1) Señor, me decía Pelegrin, valen mas los *ochavos*
de esta catedral que los doblones de otras partes:
cambiárale yo a cierra ojos por todos los cuartos de
mis ahorros y economías.

esquisitas las alhajas y joyas que allí había que a
todos causaba admiración ver tan inmensa riqueza.

SISTEMA TRIBUTARIO.

Conclusion el informe de la comisión nombrada al efecto
por el gobierno.

PLAN DE CONTRIBUCIONES. PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Toda contribucion, renta ó ramo pro-
ductivo con cualquiera denominacion que sea esta bajo
la dependencia del ministerio de Hacienda, y sus pro-
ductos ingresarán en el tesoro público: los ramos ó
establecimientos que además de productivos reunan el
carácter de científicos, dependerán por este concepto
en su parte facultativa del ministerio de la Goberna-
cion.

Art. 2.º Desde 1.º de enero de 1842 quedan supri-
midas las contribuciones siguientes:
Provinciales y agregadas. Servicio Navarra. Donati-
vo de las provincias Vascongadas. El catastro, equiva-
lente y talla. Aguardiente y licores. Paja y utensilios
Subsidio industrial. Frutos civiles. La manda pia for-
zosa. El 2 por 100 de bienes de amortizacion. La parte
de pósitos que recibe el Estado.

El gobierno hará efectivos los débitos que por estas
contribuciones resulten hasta la fecha de su extincion.

Art. 3.º Para reemplazar los 225 millones en que se
han presupuesto los rendimientos de dichas contribu-
ciones, y además el importe de los derechos corres-
pondientes a los partícipes de rentas provinciales, y
en consideracion tambien el aumento que por virtud
de las leyes vigentes, ha recibido y ha de recibir la
materia ó riqueza imponible, se establece una con-
tribucion general directa de 200 millones de reales
anuales, y otra indirecta de 80 millones, sobre los con-
sumos de los pueblos que no están sujetos al derecho
de puertas.

Art. 4.º El gobierno oyendo a la contaduría genera-
l de Valores, y reuniendo los demas datos que crea ne-
cesarios formará en dos estados la distribucion de las
contribuciones espresadas en el artículo, entre las
provincias de la monarquía é islas adyacentes y los
presentará a las Cortes para su aprobacion.

Art. 5.º Las diputaciones provinciales con arreglo a
los datos que posean ó que estimen conveniente ad-
quirir de las oficinas de hacienda, repartirán la cuota
de la contribucion directa entre todos los pueblos de
su provincia, y la de consumos entre los pueblos de
ella que no tienen derechos de puertas. Para esta ope-
racion se señala el término de 30 dias, y si en este
tiempo no ejecuta la diputacion provincial la distribu-
cion mencionada, la hará la contaduría de provincia.
Hecha la distribucion de un modo u otro, se publica-
rá en el Boletín oficial.

Art. 6.º La cantidad que corresponda a cada ayunta-
miento por contribucion directa se exigirá precisa-
mente por este método sin permitir que su importe se
saque en todo ó en parte de los puestos públicos, abas-
tos, propios, consumos ni por ningún otro impuesto
indirecto. Caso de contravencion pagará cada conce-
jal una multa de ciento a doscientos ducados que les
impondrá el intendente.

Art. 7.º La contribucion directa recaerá sobre las
rentas ó utilidades líquidas de todas las personas que

residan en los pueblos ó tengan en ellos bienes ó indus-
tria, procedan las rentas ó utilidades de tierras, casas
ó otra clase de edificios, de molinos, bodegas, bati-
nes, censos, ganados, profesion, industria, tráfico,
giro, comercio, contratos ó cualquiera otro género
de propiedad ó profesion que produzca utilidad de
cualquiera clase ó naturaleza.

De esta contribucion quedan únicamente exceptua-
dos:

- 1.º Las fincas del Estado.
- 2.º Los meros jornaleros.

3.º Los que cobran sueldo del erario mediante el
descuento que sufren.

Art. 8.º La contribucion sobre los bienes inmuebles
recaerá precisamente donde estos radiquen y sobre las
industrias ó profesiones donde estas se ejerzan. Las di-
putaciones provinciales cuidarán de que a los propie-
tarios forasteros no se les recargue mas que en la pro-
porcion que corresponda a los residentes en los pue-
blos.

Art. 9.º Los ayuntamientos nombrarán una comision
bajo su responsabilidad que forme el amillaramiento
para el repartimiento de las contribuciones de cuota
fija y demas datos que estimen oportunos. Hecho el
amillaramiento se fijará por término de ocho dias en
un paraje público para que los agraviados puedan ha-
cer sus reclamaciones; y oídas y determinadas se for-
mará un libro en que se ponga con la debida formalidad
y espresion segun el modelo que hará el gobierno
la renta ó utilidades de cada contribuyente sin excep-
cion. De este libro se mandará una copia literal al in-
tendente de la provincia y segun él se repartirá la con-
tribucion directa con entera igualdad proporcional
entre cuantos resulten sujetos a este impuesto.

Art. 10. De los agravios que se originen en la desig-
nacion de rentas ó utilidades entenderán en primera
instancia los ayuntamientos y definitivamente las di-
putaciones provinciales. Las reparaciones solo produ-
cirán efecto para los repartos sucesivos a no proceder
de malicia, en cuyo caso subsanarán al agraviado los
repartidores y los concejales del perjuicio que le ha-
yan causado.

Art. 11. La cuota de cada pueblo se entregará inte-
gramente en la tesorería de provincia por tercios ven-
cidos bajo la responsabilidad de los ayuntamientos y
estos caso de haber partidas fallidas harán un reparti-
miento adicional con la previa aprobacion de la dipu-
tacion provincial.

Art. 12. La cuota que corresponda a cada ayunta-
miento en la contribucion de consumos se sacará por
un impuesto sobre los artículos que se vendan en cada
pueblo para su consumo en él.

Art. 13. Las diputaciones provinciales ó en su defec-
to las contadurías de provincia señalarán los artículos
sobre los cuales ha de recaer el impuesto y la cuota
que se ha de exigir sobre cada uno de los artículos en
toda la provincia publicándose uno y otro en el Bo-
letín oficial. Los granos y harinas de toda especie no
podrán ser gravados con ningún impuesto en el consumo.

El gobierno queda autorizado para que, cuando lo
gradue oportuno y con vista de lo que determinen las
diputaciones respectivas sobre los artículos que han de
pagar la contribucion de consumos y su recargo, pue-
da formar una tarifa general para toda la nacion.

Art. 14. No estarán sujetos a la contribucion de con-

sumos los artículos que se empleen en las fabricas co-
mo primeras materias para producir otros ó darle
nueva forma ni lo que se venda por mayor en un pue-
blo para extraer de él debiendo tomar medidas opor-
tunas los ayuntamientos para que no se cometan frau-
des a la sombra de esta proteccion concedida al co-
mercio é industria.

Art. 15. Los ayuntamientos elejirán para hacer efec-
tiva la contribucion de consumos el medio de estable-
cer el abasto de las especies sobre que recaiga el im-
puesto ó el de exigir este sin estanciar la venta de aque-
llas especies. En este último caso el arrendador exigirá
el derecho señalado sobre los artículos que se consu-
men en el pueblo y una vez pagado el derecho quedará
libre la facultad de vender por mayor y menor.

Art. 16. Los ayuntamientos verificarán un único re-
mate público el primer domingo de diciembre de cada
año con las seguridades que estimen oportunas como
responsables de entregar por tercios en las tesorerías
de provincia la cuota del importe de la contribucion
de consumos sacada por cualquiera de los métodos se-
ñalados en el artículo anterior.

Art. 17. Los ayuntamientos remitirán en todo el
mes de diciembre a la intendencia testimonio del rema-
te para el año siguiente ó del acta en que conste que
no ha habido pastor y que queda en administración.

Art. 18. Si el remate excediese de la cantidad seña-
lada al pueblo, el excedente ingresará en los fondos
del ayuntamiento para las atenciones municipales de-
biendo darse cuenta de la inversion de dicho excedente
a la diputacion provincial. De no producir el remate
ó administración lo necesario para cubrir el cupo de la
contribucion de consumos, se exigirá la diferencia por
medio de repartimiento en la misma forma que se ve-
rifique para el cupo de la directa, pero con la circuns-
tancia de no incluir en el que se haga para completar
la contribucion de consumos a los hacendados que no
sean vecinos del pueblo en que tenga lugar el repa-
rtimiento, pues que la satisfacen en el de su domicilio.

Art. 19. Las diputaciones provinciales formarán y
circularán a los ayuntamientos insertándolo en el Bo-
letín oficial un modelo que contenga las condiciones
generales con que han de celebrar los remates del im-
puesto de consumos sin perjuicio de que además de
ellas puedan los mismos ayuntamientos establecer las
que la localidad de cada pueblo haga necesarias ó con-
venientes. De los casos de fraude ó contravencion a las
indicadas condiciones conocerá sin apelacion el primer
alcalde constitucional.

Art. 20. Si algun pueblo prefiriese dejar enteramen-
te en libertad los artículos de consumo y pagar este im-
puesto por el método directo con arreglo a los artícu-
los 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de esta ley, quedan los ayun-
tamientos facultados para hacerlo dando aviso de ello al
intendente de la provincia. En el repartimiento que
con este motivo se haga no se han de comprender los
hacendados forasteros como se dispuso para el caso de
que trata el art. 18.

Art. 21. Desde 1.º de enero de 1844 en adelante ce-
sarán los derechos de puertas. Los productos de este
impuesto se agregarán a los ochenta millones de la con-
tribucion de consumo que establece esta ley, y de la
cantidad total que resulte se hará un nuevo repa-
rtimiento entre todas las provincias, y en estas entre to-
dos sus pueblos.

Art. 22. No se concederá en lo sucesivo ningún ar-

quel hombre cuyo sentimiento religioso
no consistia sino en el temor de los casti-
gos eternos. Por lo demás este sentimiento,
aunque profundo, era tan poco razonable
que un dia había echado mano de una pis-
tola para obligar a su confesor a conce-
derle la absolucion. Era, en una palabra,
cristiano y católico a guisa de los bandole-
ros calahreses.

A cada nueva torpeza, a cada nuevo crí-
men que me confesaba le veía vacilar; oíale
sollozar y gemir como un avaro a quien
arrebataren moneda tras moneda su tesoro;
entremezclaba yo las amenazas y los con-
suelos para inducirle a que no me ocultase
nada y descargase completamente su con-
ciencia. Por último despues de haber es-
tado perplejo un buen espacio, declaréme
que había cometido una asesinato, y yo re-
doblé entonces la atencion.

Dijome que siendo empleado subalterno
de una casa de banco de Dublin en la cual
se vendían los billetes de la lotería real de
Londres, entre otros había espendido uno
de cuyo número se había acordado perfec-
tamente, a un joven conocido suyo y que

se le había visto doblar con negligencia y
colóarselo en el bolsillo derecho de su
chaleco. Algunos dias despues habiendo lle-
gado la lista siendo ya de noche supo que
el número en cuestion había salido premia-
do con 2000 libras esterlinas. En consecuen-
cia, antes que se publicase la lista lo que
no podía verificarse hasta la mañana del
dia siguiente, antes que supiese el joven
su funesta dicha, había ido a esperarle en
una calle desviada, le había asesinado y ro-
bado el billete, que luego hizo cobrar por
medio de un comisionado, como pertene-
ciendo a una persona que deseaba perma-
necer desconocida. Pedile algunos porme-
nores sobre la época, la hora, el lugar de la
escena.

Cual fué mi asombro al columbrar, al
comprender que su víctima no era otro que
el rival de mi hermano?

El primer movimiento de mi alma fué
dar gracias a Dios rendidamente, luego
atravesando mi imaginacion la idea del de-
ber, sentí todo el horror de mi situacion;
arrojé un grito y quedé sin sentidos.



mente mi hermano mayor había sido des-
tinado a la milicia al paso que a mí, como a
menor, habíanme mandado a Saint-Onier.
Ordenado sacerdote en 1790 fui inmediata-
mente destinado a una de las grandes par-
roquias de Dublin. Estaba yo lleno de celo;
reconocíanne algun talento para el púlpito,
gozaba ya de cierta reputacion como con-
fesor; en fin parecia destinado a llegar rá-
pidamente a los primeros honores de nues-
tra iglesia, poco rica en sujetos de algun
valor.

Al cabo de un año, mi hermano, capitán
entonces del Royal-Inlandais, vino a pasar
a nuestro lado una licencia de seis meses;
pero al espirar esta, mi madre alarmada
con razon del rumbo que tomaban en Fran-
cia los negocios, sobre todo respecto a los
oficiales extranjeros, negole el permiso de
incorporarse a sus banderas, y obligóle a
enviar su dimision. Esto fué nuestra ruina.

Habituado hasta allí a una vida suma-
mente activa, contenido por otra parte por
la disciplina y el respeto a su posicion no
pudo mi hermano sufrir la prueba de la
ociosidad. Sin ser en el fondo malo hizo todo
cuanto estuvo de su parte para adquirir de
ello la reputacion. Frecuentó los clubs y
las tabernas, fumó desde la mañana hasta
la noche, jugó desde la noche hasta la ma-
ñana, contrajo deudas, tuvo pendencies y
vino a hacerse temer de muchos y a ser
amado de ninguno.

Mi madre, a quien cegaba la ternura,
pasó algun tiempo sin notar el cambio que
verificara en su conducta el hijo mayor, pe-
ro cuando no pudieron menos de echarlo
de ver sus ojos, llegó a su colmo la afliccion.
Lo repito, no era en el fondo mal sujeto,
muy al contrario, y a pesar de sus desórde-
nes, estaba lleno de honor y de probidad y
activo, poseía el mas bello corazón. Cosa

singular, cuando aprovechando un instante
lúcido, mi madre y yo le predicábamos a
mas y mejor, no podéis figuraros cuan in-
genualmente confesaba sus faltas, como no
prometia enmendarse, como lloraba, como
nos abrazaba! Arrancábase los cabellos y
no hablaba sino de matarse con el intento
segun decia, de no darnos una pesadum-
bre.

Ya presumireis que mi madre y yo en-
contráramos ese medio algo violento; bus-
camos pues otro y creámos que casándole
le volveríamos a conducir al buen sendero.
Diónos carta blanca y como siempre prome-
tíamos hacer todo lo que a nosotros plugue-
se. Habiendo fijado nuestras miradas en la
hija de un mercader de telas que juntaba a
la belleza alguna fortuna, educacion y es-
celentes cualidades; presentamos a mi her-
mano, quien contra mis esperanzas, agredió
del primer golpe, debido a que, sabia ser
muy amable cuando queria y por otra parte
he observado que entonces como ahora no
sé porque jamás ha causado gran melta en
el ánimo de las muchachas el dar la mano
a lo que se llama un calavera.

Las cosas iban pues a mas y mejor y to-
do al parecer daba indicio de un próximo
matrimonio. Mi hermano, sin embargo de
que no estaba de tal modo enamorado de
su futura que le sacrificase completamente
sus hábitos de garito y de taberna, la ama-
ba lo bastante para estar celoso de ella. Un
joven de la ciudad había pedido antes que
él la mano de la hija del mercader y ha-
bíerala obtenido probablemente a no ha-
berse presentado mi hermano. Esta riva-
lidad había enjendrado entre ambos reci-
proca malquerencia, su odio era a todos
notorio, y ya mas de una vez habían estado
a pique de venir; un duelo parecia inmi-
nente.

bitio sino bajo la base de ser un tanto por 100 adicional sobre las contribuciones generales, y se reducirán a los mismos tipos los arbitrios existentes y que sea conveniente conservar. El gobierno tomará las disposiciones que juzgue necesarias para introducir estas reformas.

Art. 23. Continuarán sin alteracion por ahora mediante la situacion del tesoro público, las rentas de aduanas, tabacos, sal y papel sellado. El gobierno, sin embargo, procurará introducir en ellas las mejoras conducentes para lograr el aumento de sus productos y que disminuyan en lo posible los obstáculos que ofrecen al tráfico interior y al comercio de exportacion.

Art. 24. Se extinguirá desde 1.º de enero de 1844 la contribucion de cuarteles de Madrid.

Art. 25. El estanco de salitre, azufre y pólvora, solo se conservará en la parte que lo requiera la seguridad del Estado, pero los dos primeros artículos quedarán libres cuando se empleen como primeras materias en la fabricacion de artículos de lícito comercio.

Art. 26. Se suprime el estanco de la almagra.

Art. 27. Será libre la circulacion interior y exterior de la tierra aluminosa y los productos químicos que proceden de ella, pagándose los impuestos a que estén sujetos por las disposiciones de Rentas.

Art. 28. El gobierno dispondrá la enagenacion de las existencias que haya en las fábricas de Mazarrón, reservándose lo que considere conveniente para el surtido de sus fábricas.

Art. 29. Las minas de Mazarrón quedarán bajo la dependencia de la administracion de bienes nacionales.

Art. 30. Se creará un sello nuevo con objeto de recaudar más sencillamente los catorce impuestos siguientes:

Cruz de Carlos III y demas españoles y extranjeras. Direccion de estudios. Fiat de escribanos y toma de razon de títulos. Conservatorio de artes. Ramos de proteccion y seguridad pública. Medicina y Cirujia. Academias. Farmacia. Veterinaria. Interpretacion de lenguas. Archivos generales. Contraseñas y patentes. Colegios de San Telmo. Gracias al sacar dispensas de ley.

Art. 31. Se organizará este sello nuevo de manera que en el papel se pague todo lo que ahora devenguen por las licencias, matriculas, títulos y demas documentos. El gobierno adoptará las disposiciones conducentes a que todos los empleados obtengan el título respectivo.

Art. 32. Cuando se concluya el arriendo actual del papel sellado, este nuevo sello se incorporará a él de modo que formen los dos un solo impuesto.

Art. 33. Interin formen dos impuestos distintos, si cualquiera de los documentos en que debe usarse el sello nuevo se estingue por las reglas actuales en uno de los sellos antiguos, se usarán los dos pliegos inutilizándose uno de ellos. Se deducirán próximamente al fijar los precios del nuevo sello lo que sube el valor del actual en los casos en que deba este usarse.

Art. 34. Los arbitrios de las academias generales que figuran en el presupuesto de ingresos del presente año por la cantidad de 156000 rs., quedan suprimidos desde 1.º de enero de 1845. Los derechos que aquellas exigen por títulos se incorporarán al sello nuevo.

Art. 35. Continuarán formando parte de los haberes del Estado sin perjuicio de que el gobierno haga las re-

formas que permitan su diversa índole, los productos de los ramos siguientes:

Penas de cámara y multas. 20 por 100 de propios. Derecho de hipotecas. Minas de Almadén. Casas de moneda. Loterías.

El gobierno, concluidos los actuales empeños, no podrá arrendar las minas de azogue y verá el medio de sacar de esta renta el mayor producto posible y favorecer el comercio con nuestras antiguas posesiones de Ultramar.

Art. 36. Los productos de cruzada y de indulto cuadragesimal figurarán en un solo concepto en el presupuesto, sin la distincion y separacion que hasta ahora han tenido.

Art. 37. El producto de la cuarta parte de comisos que corresponde a la hacienda formará parte de los rendimientos de aduanas.

Art. 38. Con la denominacion de bienes nacionales se administrarán y recaudarán los productos de los ramos siguientes:

Renta de poblacion. Regalia de aposento. Censos sobre las fincas vendidas. Encomiendas del infante D. Antonio. Id. vacantes. Id. de S. Juan. Montes. Baldios y realengos. Bienes secularizados y obras pías. Incendencias de consolidacion. Bienes de la inquisicion. Fincas por débitos. Id. procedentes de la hacienda. Procedencias del banco de S. Carlos. Hermandades y cofradías. Casa en la calle del Relox en esta Corte. Maestrazgos. Minas del Estado. Almadras. Conventos y monasterios de religiosos. Id. de religiosas. Moritrenos. Redencion de censos. Temporalidades de jesuitas. Id. de antonianos. Renta de bienes nacionales. Venta de bienes nacionales. Bienes del clero secular. Dos por ciento de donaciones reales. Media annata de id. Id. Media annata de mercedes y sus quinquenios. Fincas y yerbas de las plazas fuertes.

Art. 39. Con el nombre de secuestros se administrarán y recaudarán los rendimientos de Secuestros por incorporacion. Secuestros de D. Carlos. Id. de D. Sebastian. Id. del duque de Luca. Encomiendas secuestradas.

Art. 40. Bajo el título de servicios públicos se administrarán y recaudarán los productos de caminos, canales, faroles, correos, portazgos y barcajes.

Art. 41. El importe de las penas de cámara y el de las multas que como ramos de ingreso han figurado hasta ahora separados en el presupuesto, formarán un solo ramo.

Art. 42. El diez por ciento que percibe la hacienda por la administracion de los derechos de participes, arbitrios, etc. cesará de figurar en el presupuesto como ramo especial, pues que su importe ha de unirse al valor de la renta o rentas de que proceda entregándose a los dueños únicamente el noventa por ciento del importe de sus derechos.

Art. 43. Tampoco figurará en el presupuesto de ingresos el importe del descuento gradual de sueldo a los empleados, ni el que sufran por razon de monte pío: en el de gastos aparecerá el sueldo líquido que deban percibir hecha deducion de aquellos descuentos.

Del mismo modo no se comprenderá en el presupuesto de ingresos la partida que hasta ahora ha figurado con el nombre de arbitrios piosados por no consistir en un ramo productivo sino en una asignacion sobre la renta de loterías.

Art. 44. Con la denominacion de productos diversos se administrarán y recaudarán los productos de los ramos siguientes:

Media annata de grandes y títulos. Lanzas. Contribucion de vales sobre títulos. Partidas en suspenso. Adquisicion de manos muertas. Reintegros. Diario de avisos. Incorporaciones y tanteos. Valimiento de oficios enagenados. Derechos sobre minas. Imprentas nacionales. Biblioteca nacional. Observatorio astronómico. Depósito hidrográfico. Ingresos eventuales de bolsa de naipes, de veterinaria y demas establecimientos. De los arbitrios de las juntas de comercio que no se unan a aduanas.

Art. 45. En consecuencia de lo dispuesto por los artículos anteriores las 122 contribuciones, ramos y rentas que antes se recaudaban quedan refundidas en los veinte siguientes:

Renta de aduanas. Contribucion directa. Id. de consumos. Renta del tabaco. Id. de la sal. Id. de papel sellado. Id. de pólvora. Veinte por ciento de propios. Derecho de puertas. Bienes nacionales. Secuestros. Multas y penas de cámara. Sello nuevo. Minas de Almadén. Renta de loteria. Casas de moneda. Servicios públicos. Medio por ciento de hipotecas. Cruzada. Productos diversos.

Art. 46. Quedan derogadas enantas leyes, decretos, órdenes y reglamentos esten en oposicion con esta ley. El gobierno dará los reglamentos y órdenes necesarias para su mas cumplida ejecucion, estableciendo la administracion con la sencillez que permite este sistema tributario.— Madrid 25 de setiembre de 1841.

Gaceta Urbana.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 7 DE ABRIL DE 1842.

Gefe de día, Almansa.—Parada, Almansa.—Rondas, América.—Contrarondas, Almansa.—Hospital y provisiones, Almansa.—Teatro, M. N.—Patrullas, Almansa, M. N. y caballería núm. 12.—Ordenanzas, caballería núm. 12.

El sargento mayor, Manuel Cidron.

Se recuerda al público que a las 11 de la mañana de los días 6 y 7 y 8 de los corrientes se procederá a la subasta de aquellas dos tiendas que el Excmo ayuntamiento constitucional de esta ciudad posee en la plaza de Santa Maria y punto llamado *carnicerías de la Mar*, segun se avisó en los periódicos de esta capital el día 3 del que rige. Barcelona 3 de abril de 1842.—Mariano Pons, secretario.

Con sujecion a tabas aprobadas por la Esma. Diputacion provincial, e insiguiendo los avisos publicados en los periódicos de esta ciudad de 8, 17 y 29 de setiembre último, se advierte que se arrendará el alumbrado de esta capital con limitacion a las plazas y calles que por cualesquiera circunstancia no puedan ser iluminadas por medio del gas; previniéndose que la subasta tendrá lugar el jueves 14 de los corrientes a las doce, rematándose a favor

del mas beneficioso postor si la postura fuere admisible a juicio del Cuerpo municipal.

Barcelona 6 de abril de 1842.— Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional.— M. Pons, secretario.

Los Sotinos herederos fiduciarios y los Alhacances del Dr. D. Macario Riu (Q. E. P. D.) participan a todos los amigos del difunto, a quienes se hubiera pasado esquila, la muerte de este, y se les convida a que asistan al oficio que en sufragio de su alma se celebrará a las diez de la mañana del viernes 8 del corriente en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belén.

Parte Mercantil.

EMBARCACIONES ENTRADAS EN EL DIA DE AYER.

PUERTO DE BARCELONA.

De Burriana en 5 días el laud Almas 24 toneladas su patron Vicente Fichel con 70 millares naranjas 20 cahices abichuelas 20 quintales cañamo.

De Benicarló y Tarragona 5 días laud Virgen del Mar 22 toneladas su patron José Filba 2000 arrobas algodón.

De la Isla Cristina Badajoz y Salou 55 días mistico Dolores 50 toneladas patron Antonio Jaque 47 pipas atun 3 cascos sardina 10 fardos congrio.

De Cullera en 5 días laud Esperanza 25 toneladas su patron José Chulía 548 sacas arroz.

De Valencia y Tarragona en 8 días el laud S. Joaquín de 26 toneladas patron Joaquín Adam con 294 sacas arroz 3 sacos anís y 5 fardos pieles.

De la Cruña en 11 días el mistico S. José de 45 toneladas su patron José salu 5800 ferrados trigo y 18 pipas trapos.

De Valencia y Tarragona en 8 días el laud Colou de 28 toneladas su patron Campos con 80 sacas arroz 5 harina y 45 de trigo.

De Marsella y Roue en 6 días el laud Carmen de 58 toneladas patron Miguel Ripoll en lastre.

De Candia y Castellon en 5 días laud Silvina de 40 toneladas su patron Batista Isach con 150 millares naranjas 150 quintales huesos.

De Burriana en 4 días el laud S. Cristó de 13 toneladas su patron Vicente Lluch con 60.000 naranjas.

De Valencia y Tarragona en 6 días el laud S. Antonio de 20 toneladas su patron Dionisio Oliver con 2 pipas cebu y 2 balas estopa.

Espectáculos Públicos.

TEATRO PRINCIPAL.

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en tres actos, titulada «Lucrecia Borgia», música del maestro Donizetti. A las 7.

LICEO.

Se volverá a poner en escena la comedia en dos actos, titulada: «Un casamiento por conviccion» y el Quaquero y la Comica, pieza tambien en dos actos, en el intermedio se bailará una hermosa miscelánea española. A las 7.

Mañana se ejecutará el magnifico drama titulado D. Juan de Austria.

IMPRENTA DE LA LEY.— E. R. R. VILARDELL.

Un día que se habian dicho cosas mas picantes que de ordinario, salieron del garito pocos minutos uno despues de otro. Dos horas despues, encontrábase en un callejon el cadáver del rival de mi hermano, atravesado el pecho de parte a parte, y teniendo todavia su espada en la vaina, lo que hacia imposible la suposicion de un duelo; mientras, por otra parte, sus dos relojes y su bolsa que tenia aun encima, bien que se mostraron desordenados y entrecabiertos sus vestidos, alejaban toda idea de un asesinato cometido con conato de robo. Por tanto este crimen debia solo mirarse como resultado de una venganza; y como no le conocian a la víctima otro enemigo que mi hermano, fué este inmediatamente preso. Por una fatalidad inconcebible, al quitarle la espada encontraron la rota de la punta, circunstancia que lejos de poderla explicar mostró con la mayor firmeza ignorar del todo. El fiscal presentó contra él una acusacion de homicidio; y el gran jurado; encontrándola suficientemente motivada, rehusó admitirle caucion y mandó a esperar en la cárcel las sesiones trimestrales que debian tardar dos meses en abrirse.

Tan fuertes eran las apariencias contra mi hermano que yo mismo le hubiese condenado a haber sido su juez. Solo mi madre se resistia a creerle culpable; por lo cual, aunque profundamente afligida, no experimentaba al principio serias inquietudes sobre el éxito del proceso. No podré decirlo cuanto padecia al verla en unas ilusiones de que yo mismo hubiese querido participar y que debia destruir para prepararla para un desenlace tan justo a mi parecer como inevitable. Cada noche emprendia la horrible tarea de discutir con mi madre los cargos que se dirigian contra

su muy querido hijo, haciéndole presentir toda su incontrastable gravedad. Ni siquiera pude hacer vacilar su instintiva conviccion, antes tomando a mal mis esfuerzos para ilustrar su razon empezó a aborrecerme en cierto modo por lo mismo que no podia responderme. Un día llegó a llamarme Cain... Buena y santa muger, Dios te perdona, como yo mismo te perdóné ya desde aquel instante!

Sin embargo cada día iba a visitar a mi hermano en la cárcel, y probaba todos los medios para arrancarle la confesion de su crimen, esperando que si le inducia a que me lo contase se encontrarían quizás algunas circunstancias que ayudaran a salvarle a lo menos la vida. Todo fue en vano: al principio arrebatábase contra lo que llamaba insolentes calumnias; y despues sin cesar de protestar de su inocencia, convenia conmigo en todo lo que tenia de plausible la acusacion deplorando su mala reputacion que tan cruelmente iba a influir en su contra en el ánimo del juez.

A medida que iba acercándose el día de ver su causa mostrábase mas blando y resignado; su lenguaje era serio y grave, y se ocupaba mas en la repetida lectura de la Biblia que en preparar su defensa. Decia que sus yerros eran graves y numerosos, pero que probablemente Dios renunciaba pedirle cuentas en el otro mundo, puesto que permitia que abandonase este manchado a los ojos de los hombres, de un crimen que no habia cometido. A veces añadia que Dios era bien severo cuando le quitaba el honor que en medio de todos sus desórdenes siempre habia procurado conservar intacto. Que os diré, señores, sino es que yo no sabia ya que pensar? Al hablar con él quedaba admirado y parecíame imposible que no fuese inocente; así que estaba solo

volvía a mi desdichada conviccion; parecíame que mi hermano a los otros pecados juntaba la hipocresia, tenia una nueva desgracia, la mayor de todas; tenia que su alma no estuviese condenada a perecer juntamente con su cuerpo.

Dije ya que gozaba de alguna reputacion en mi parroquia, mis superiores diéronme señaladas pruebas de interés y de buena voluntad; desde el primer momento habíame mi cura dispensado de todas mis funciones a fin de que pudiese consagrar todo mi tiempo al deplorable negocio que me traía preocupado. Al cabo de algunas semanas se dignó visitarme mi señor arzobispo, y, haciéndome presente la inutilidad de mis esfuerzos para salvar a mi hermano, indújome no a dejarlos del todo, sino a volver poco a poco al ejercicio de mi santo ministerio ya como útil distraccion en mis penas ya para hacer ver a los malévolos que nada habia perdido de mis derechos a la estimacion y confianza públicas.

Como este consejo era para mí una orden, seguílo tanto mas gustoso cuanto conocia toda su prudencia y buena voluntad. Volví pues a predicar y a confesar, y verificándolo con mayor éxito que antes pues el dolor que interiormente me abrumaba prestaba a mis palabras un no acostumbrado barniz de pierna persuacion. Dicese que el placer hace buena el alma: mas yo tengo para mí que el sacerdote católico jamás vale tanto como cuando ha padecido mucho.

Cierta noche pues (la del viernes Santo, mi hermano debia ser juzgado en las sesiones de Pascua, es decir, diez y siete días despues), predicaba yo la pasion. La idea de mi hermano delante del jurado juntóse en mi espíritu con la de Jesus delante de Caifás y de Pilatos: y yo que sentia tambien agoviada el alma comprendia per-

fectamente la agonía del jardín de los Olivos, el opróbrio de aquella pública condenacion, el terror de aquella muerte ignominiosa del justo; porque no sé que poesia del error me revelaba en aquel instante la inocencia de mi hermano. El dolor de Maria me traía a la memoria el de mi madre, santa muger a quien no habia de ser dado el ver a su hijo glorioso y resucitado. Que os diré señores? Estuve elocuente porque estaba profundamente conmovido; hice llorar a todo mi auditorio porque derramaba yo mismo abundantes lágrimas.

Despues de haber descansado apenas una hora, volvíme al confesionario; ya sabéis con afán a el acudir los misinos, que ni se acercan a la iglesia en todo el año; y cercaba el mio un verdadero tropel.

Estaba ya algo entrada la noche, y volvíame a la sacristia enjugándome la frente, cuando un hombre que estaba arrodillado tras de una columna y en quien no habia reparado me asió por el extremo del manto y suplicóme que me dignase confesarle.

Hicele presente mi horribra fatiga; y pues era de mis habituales penitentes supliqué que se dirigiese a otro sacerdote o a lo menos que esperase al día siguiente. Respondióme que era forastero y que sobre no conocer a ningún otro, solo yo le inspiraba confianza por haberle vivamente conmovido no siéndole posible quedar sin consuelo hasta el día siguiente por cuanto el solo era mas culpable que todos mis penitentes juntos. En vista de tales razones mi deber no me permitia vacilar y consentí en escucharle.

No me habia engañado; la lista de enormes delitos que fué desplegando a mis ojos era en realidad espantosa. Todas las pasiones bajas y vergonzosas parecian haber escogido con preferencia el corazón de

fectamente la agonía del jardín de los Olivos, el opróbrio de aquella pública condenacion, el terror de aquella muerte ignominiosa del justo; porque no sé que poesia del error me revelaba en aquel instante la inocencia de mi hermano. El dolor de Maria me traía a la memoria el de mi madre, santa muger a quien no habia de ser dado el ver a su hijo glorioso y resucitado. Que os diré señores? Estuve elocuente porque estaba profundamente conmovido; hice llorar a todo mi auditorio porque derramaba yo mismo abundantes lágrimas.

No me habia engañado; la lista de enormes delitos que fué desplegando a mis ojos era en realidad espantosa. Todas las pasiones bajas y vergonzosas parecian haber escogido con preferencia el corazón de